



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO No. 440-2015

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras atribuciones, la de dictar su reglamentación interna;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Gabriela Monteros de Medrano, Jefa de la Unidad de Proveeduría, en oficio No. UP-O-93-10-2015, de fecha 27 de octubre del año en curso, solicita se le autorice disfrutar de su período vacacional correspondiente al año 2014-2015, a partir del 16 de noviembre de 2015, en vista que necesita hacer un viaje familiar al extranjero, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Conceder a la Licenciada Gabriela Monteros de Medrano, Jefa de la Unidad de Proveeduría, su descanso vacacional correspondiente al año de labores 2014-2015, a partir del 16 de noviembre del presente año;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de octubre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis
Secretario General

